

Expte. n.º

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ORDENACIÓN DE MONTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto citado en el encabezamiento:

ANTECEDENTES

Mediante la Orden 26 de enero de 2004, la Consejería de Medio Ambiente aprobó las Instrucciones Generales para la ordenación de montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGOMCAA), las cuales necesitan una adaptación que propicie la elaboración de documentos de planificación acordes con una gestión más práctica, adaptados a las necesidades y particularidades de los montes andaluces. Para ello se propone realizar una nueva Orden que regula el nuevo contenido de los Proyectos de ordenación de montes y de los Planes técnicos y sintetiza el procedimiento para la tramitación de las solicitudes asociadas a instrumentos de ordenación de montes que no son gestionados por la Consejería con competencias en materia forestal, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 y al Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

La ordenación de montes es una pieza básica para la gestión de los recursos forestales, tal y como establece la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía y el Reglamento forestal, donde se establece la obligatoriedad para la redacción de los Proyectos de ordenación de montes y Planes técnicos en los montes públicos, mientras que en los montes privados tienen carácter potestativo, salvo los montes protectores y aquellos a los que les sea exigido por un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. Actualmente está regulada por la Orden de 26 de enero de 2004, de 6 de febrero, por la que se aprueban las Instrucciones Generales para la ordenación de montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGOMCAA). El presente proyecto de Orden tiene como objetivo el favorecer la elaboración de documentos de gestión más prácticos, adaptados a las particularidades de los montes andaluces. Para ello se aprovechará el gran desarrollo de los sistemas de información geográfica, la profusa red de información ambiental actualmente existente, así como la aplicación de tecnologías apoyadas en información capturada por sensores remotos (LiDAR, RADAR, etc.). Estas innovaciones permitirán la obtención de datos de inventario forestal y un conocimiento y representación de las masas forestales a una escala espacial muy detallada, ganando en precisión de los resultados y, en muchos casos, reduciendo los costes asociados al inventario. Además, la aplicación de estas nuevas tecnologías en las tareas de planificación, gestión y seguimiento, permiten la creación de herramientas específicas para facilitar una gestión sostenible y adaptable, implantando un sistema de retorno de información fiel y conjunta sobre el territorio forestal, que permita evaluar y reorientar la gestión.

Se pretende propiciar una simplificación de los inventarios forestales, adaptación de su diseño a la variabilidad de los ecosistemas mediterráneos e incorporación de inventarios apoyados en información capturada por sensores remotos; incorporación de variantes a los métodos de ordenación tradicionales con

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	08/06/2020	PÁGINA 1/2
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

objeto de su mejor adaptación a la realidad de los montes andaluces; posibilidad de ampliar la vigencia de los planes especiales; establecer figuras de planificación más breves en montes privados de menor superficie y gestión reglada (planes técnicos de ordenación simplificados y adhesión a modelos-tipo de gestión forestal).

VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICA DEL GASTO QUE OCASIONA O EL IMPACTO QUE SOBRE LOS INGRESOS SUPONGA SU APROBACIÓN

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible cuenta con la dotación suficiente en recursos humanos y material, por lo que no supondrá el devengo de gasto público. Asimismo, el contenido del proyecto de Orden no contempla la concesión de subvenciones que supongan gastos a imputar al Presupuesto de esta Consejería.

Por tanto, la entrada en vigor de lo dispuesto en este proyecto de Orden no tendrá incidencia económico-financiera en el presupuesto de ingresos y gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

FINANCIACIÓN

Para el ejercicio corriente y para los ejercicios posteriores, de manera diferenciada para cada ejercicio, se adjunta a la presente Memoria los Anexos 1 a 4 debidamente cumplimentados.

En Sevilla,

V.B. EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Francisco Javier Cobos Aguirre

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Ángel Andrés Sánchez García

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	08/06/2020	PÁGINA 2/2
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	